

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 41/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 9 de abril de 2018

Fuente: página web Tucumán

Vigencia: 1/4/18

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. **Res. Grales. D.G.R. 22/18, 24/18 y 32/18.**
Regímenes de percepción y retención. **Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03.** Alternativa de carácter transitorio para aplicar la normativa vigente al 31/3/18.

Art. 1 – Hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, los agentes de percepción y retención de los regímenes establecidos por las Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, podrán optar por practicar la correspondiente percepción o retención aplicando la normativa vigente al 31 de marzo de 2018.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2018, inclusive.

Art. 3 – De forma.